

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 013-2019 **04 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Siendo la 04:18 P.M. del DIA 04 DE DICIEMBRE del 2019, en la Sala de Regidores, bajo la Presidencia del Alcalde, Mg. **ANDRÉS OSTINO CHÁVEZ GONZALES** y con la asistencia efectiva de los señores Regidores **ABEL IRENIO MENDOZA SANDOVAL, RICARDO RIOS BACA, JOSE SANTIAGO PECHE RIOS, ZOILA GLADYS VAZALLO ORBEGOSO, FLOR PATRICIA MARTINEZ TORIBIO DE BLAS, JOSE RICARDO RUIZ RIOS, LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ, JORGE LUIS SANCHEZ CIUDAD y CESAR BLAS CÁRDENAS ROQUE**, luego de verificarse el quórum reglamentario, se inició la sesión convocada para la fecha. Interviene como Secretaria General la **Abog. Saydi Giovana Yon Avalos**. Asimismo, se contó con la presencia del Gerente Municipal, **Eco. Roger Ramiro Ubillús Gutiérrez** y el Asesor Legal **Abog. Willson Javier Pérez Guevara**; para tratar la siguiente **AGENDA**:



- 1.- **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DECLARA PRIORIDAD MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**, con Informe N° 601-2019-GDSySM/MPV.

El Gerente de Desarrollo Social, saluda a los presentes y señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, dentro de la primera Edición Bicentenario está incluido el premio nacional del sello municipal en donde da siete productos, siendo los siguientes: 1) identidad de los niños, 2) padrón nominal, 3) lucha contra la anemia, 4) oportunidad de espacios públicos, 5) implementa mejoras complementarias para el servicio de programas adscritos, 6) hogares con clasificación socioeconómicas y autorizados y 7) practicas seguras para la residencia de población de desastres

En el Producto 5) es el único que exige la aprobación de ordenanza y resolución de alcaldía denominada "Municipalidad Implementa mejoras complementarias para la prestación de los servicios adscritos al MIDIS", siendo los programas: Juntos, Pensión 65 y etc., el indicador que se plantea es el número de visitas del monitoreo social registrado en la prestación de los servicios de los programas sociales mencionados, asimismo señala que el 16.08.2019 se realizó una sesión extraordinaria donde se autoriza al alcalde a la inscripción para el premio nacional y cumplir con las metas asignadas, mediante Informe N° 601-2019-GDSySM/MPV, se presenta el proyecto de ordenanza para declarar prioridad municipal la implementación de la estrategia de monitoreo social de los programas sociales, solicitando al concejo la aprobación de la misma.



El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, saluda a los presentes y consulta si el modelo de ordenanza es modelo que envía el sello municipal, además que en el artículo primero señal declarar de prioridad municipal la implementación de la estrategia de monitoreo social de los programas sociales, en el distrito de Virú, preguntando si solo es distrito de Virú o abarca a toda la provincia.

El Gerente de Desarrollo Social, señala que es solo para el distrito de Virú.

Luego del debate se somete a votación, el proyecto de ordenanza municipal que declara prioridad municipal la implementación de la estrategia de monitoreo social de los programas sociales, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD

ORDENANZA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de prioridad municipal **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**, como



mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Virú, Provincia de Virú y Región de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ELENA, con Expediente Administrativo – Hoja de Trámite N° 18777-2019-MPV.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, saluda a los presentes y señala que dentro del cronograma de actividades aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPV, se aprueba el rol de actividades para el proceso electoral de las elecciones de Santa Elena y California, cumpliendo con ello se alcanza el padrón electoral el mismo que esta cotejado por RENIEC, se otorgó un plazo de 10 días a la población para que se reincorporen en el comité electoral, vencido el plazo ya no hay oportunidad para la inscripción, posteriormente se traer el padrón final a sesión para que sea aprobado por el concejo municipal.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, saluda a los presentes y recomienda que no se notifique dentro del plazo siendo una falta de respeto, asimismo señala que algunos moradores de una tienda de California, la señora Carmen Rosa manifestó que no está empadronada y existiendo varios casos similares, preguntando como se ha realizado el empadronamiento, y además recomienda que se debe tener cuidado, ya que la subgerente sabe el cronogramas que están por vencer y se traiga a sesión en una fecha prudente y no justo el día que se vence, a fin de poder verificar que el cronograma este correcto.



El Alcalde, señala que no se está violando ningún tipo de norma y se va tener en cuenta para que se notifique con más anterioridad.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, saluda a los presentes y se une a la incomodidad del regidor Sánchez, porque llega tarde la notificación, señalando que existe un informe de fecha 26.11.2019 presentado por la subgerente y el 27.11.2019 el gerente de desarrollo social informa al despacho de alcaldía, alegando que para esa fecha se realizó una sesión ordinaria, debiéndose haber sometido y no que llegue en menos de 24 hora para que sea aprobado, asimismo señala que también ha recibido llamadas de la población que no han sido empadronados o que han sido empadronados pero que no figuran en el padrón, manifestando su incomodidad por el tema del empadronamiento con la finalidad de que las cosas salgan de la mejor manera.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, saluda a los presentes y señala que en su caso como se trata del sector Santa Elena va dar su opinión, señalando que no está en el padrón no porque no hayan sido visitada sino porque no se encontraban, de las cuales tres veces fueron y no la encontraron, dejando la notificación de la visita efectuada, haciendo esa cotización para que no piensen que se ha hecho un mal manejo y seguramente lo mismo ha sucedido con otros moradores y al no encontrarlo dejan bajo puerta la notificación.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, consulta si se cuenta con el padrón anterior, para que se pueda sacar una base de datos y poder llevar un mejor control, siendo el reclamo porque las personas que votaron en las elecciones anteriores ahora no figuran en este padrón.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que se ha llevado un empadronamiento es porque no se cuenta con una base de datos, y el reglamento establece que para cada elección se debe realizar un empadronamiento y a ello se

ha realizado las verificaciones en RENIEC para indicar que las personas que no cuentan con el domicilio no se incluyan en el padrón, siendo un requisito tener la dirección del centro poblado constatándose con RENIEC para que sea válido y sea incluido en el padrón electoral, es por ello que la cantidad no es la misma que de los años anteriores.

La regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, señala que en el caso de sus primos ellos son siete hermanos y solo seis están registrados en el padrón, porque uno tiene dirección en Trujillo.

El Alcalde, señala que la última ordenanza fue aprobada en el año 2016, en donde señala que debe ser aprobada con el DNI y solo sufragan los que tengan dirección en el centro poblado conforme el DNI.

El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, señala que primero lo empadronan y luego se coteja en la RENIEC, pregunta si se pide el DNI cuando se empadrona, porque al entregar el DNI se verifica la dirección.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que el procedimiento de empadronamiento el reglamento no especifica cómo debe llevarse a cabo, solamente señala que se constate que cuenten con domicilio legal del centro poblado, pero en cierto casos se visita la casa y solo presenta el DNI del que está presente y solo se da los datos de las demás personas que viven en ese domicilio, es por ello que se hace el filtro con la RENIEC, siendo un padrón más correcto y no se tendrá problemas en el camino.

El regidor Cesar Blas Cárdenas Roque, saluda a los presentes y pregunta si ya se venció los plazos para inscribirse o todavía queda un plazo para poder inscribirse.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que ya se venció los plazos, alegando que el día 24 de instala el comité y el día 25.10.2019 al 03.11.2019 se hace las incorporaciones al padrón electoral, la misma que fue publica en tres lugares públicos una es la municipalidad, centro de salud y en un colegio sea primario o secundario para que sepan dónde está atendiendo el comité electoral y acudan para su incorporación, vencido el plazo de los 10 día ya no se puede reincorporar no pudiendo alterar las fechas del proceso.

La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, saluda a los presentes, señalando que eso se puede apreciar se tiene en Santa Elena 1135 electores y luego se ve otro número 1181, preguntando si es por los 10 días que aumenta el número de empadronados.

Luego del debate se somete a votación la aprobación del padrón electoral del Centro Poblado Santa Elena, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, **ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON ELECTORAL del Centro Poblado SANTA ELENA**, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, que forma parte del presente acuerdo de concejo. **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo. **ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe, encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

3.- APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO CALIFORNIA, con Expediente Administrativo – Hoja de Trámite N° 18776-2019-MPV

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPV, se aprueba el cronograma de actividades para el proceso electoral del Centro Poblado California, para ello se ha tenido diversas fechas específicas como padrón inicial y padrón corregido, señalando que en el padrón inicial se tuvo 787 electores aptos y validados en RENIEC y constatado y publicado en tres lugares públicos





como lo determina el reglamento, posteriormente del 25.10.2019 al 03.11.2019 para la incorporación del padrón electoral se ha tenido 862 electores, entregando al concejo el padrón corregido para su aprobación.

El Alcalde, solicita que se aclare cuánto tiempo se ha tenido para empadronarse y para incorporarse los que no tuvieron oportunidad.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que para el tema de empadronamiento un mes y para la reincorporación 10 días ante el comité electoral, asimismo señala que el padrón que tiene son de 862 electores que ha sido cotejado en RENIEC.



El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, señala que tiene a la mano uno documento de 14 personas, con su respectiva copia de DNI que no han sido empadronadas en California, siendo preocupante porque se demuestra que hay un mal trabajo de empadronamiento, puesto que ha recibido varias llamadas de vecinos que no han sido empadronados siendo un aproximado de 150 personas que faltan empadronar, asimismo señala que hay una Carta N° 002-2019, que lo firma un presidente, pero no se sabe presidente de que es, suponiendo que el presidente del comité electoral, señala que hay pobladores presentes y solicitan se autorice para que expongan porque no han sido empadronados alegando que la mayoría son personas mayores que no salen de casa, generándole un duda del trabajo de empadronamiento realizado en el Centro Poblado California.



El Alcalde, señala que respecto a la carta presentada por el presidente del comité electoral, si bien es cierto no dice, pero en el saludo dice los miembros del comité electoral California, no debiendo cuestionar al presidente porque no lo ha puesto, y referente a los plazos ya se han vencido siendo responsabilidad del comité electoral, alegando que la subgerencia ha cumplido su trabajo, no señalando que ha sido a la perfección, pero con el antecedente del Carmelo que salió bien, tiene la confianza que saldrá bien el resto de elecciones de los centros poblados.

El regidor Ricardo Ríos Baca, saluda a los presentes y recomienda a la subgerente que en Santa Elena las elecciones pasadas hubo problemas, solicitando que se tome las precauciones necesarias en coordinación con el comité electoral.

Se somete a votación para que un representante del Centro Poblado El Carmelo exponga, quedando la votación 06 a favor (Los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, José Ricardo Ruíz Ríos, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar las Cárdenas Roque) y 03 abstenciones (La regidora Abel Irenio Mendoza Sandoval, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y Flor Patricia Martínez Toribio de Blas)

La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, señala su abstención por considera que existen plazos, donde tenían 10 días para que las personas puedan reincorporarse y forman parte del padrón.

El poblador de California, saluda a los presentes y solicita que sea reconsiderado el empadronamiento, puesto que no hubo el perifoneo idóneo, alegando que existe varias personas que no están inscritas en el padrón, solicitando que se reconsiderado, puesto que él en 40 minutos a recolectado 14 DNI que no están inscritos, solicitando que lo reconsidere para que las elecciones sean transparentes.

El regidor José Santiago Peche Ríos, saluda a los presentes y señala que no se ha empadronado a los señores de California y Santa Elena por el motivo que llegan tarde del trabajo, no existe el perifoneo necesario para que estén informados, tampoco se ha hecho a través de los medios de comunicación y para que haya buenas elecciones como el caso del Carmelo que salió bien, se debe evitar que haya votos golondrinos y beneficiar a ciertos candidatos, pero falta un poco más de trabajo de horas extras, en horario donde se encuentra

los moradores y se haga un empadronamiento como debe ser y salga las elecciones transparentes.

El regidor Abel Irenio Mendoza Sandoval, saluda a los presentes y señala que cuestionan la forma como debe ser el empadronamiento, alegando que todos tenemos un horario de trabajo y responsabilidades, desde la parte que empadrona que compete a la municipalidad y de la parte del poblador que vive en la zona, señalando que a veces salen y no se encuentra, y por esas circunstancias que se presentan se está cuestionando un trabajo, debiendo ser prudente y tolerante, quedando como precedente para que se mejore el perifoneo y se haga una ampliación del horario de trabajo y que los vecinos que se van empadronar dispongan de su tiempo adecuado para que luego no se hagan los reclamos.



La regidora Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, pregunta cuantas veces se ha visitado y en que horario.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que se ha visitado en tres ocasiones incluso hasta cuatro visitas, y el horario ha sido desde las 4 a 8 pm, respecto al tema de las reincorporaciones si hubo perifoneo, pudiendo dar validez el Alcalde del Centro Poblado California, donde se pudo constatar a muchas personas que han salido del padrón por el tema de la dirección de RENIEC, también alega que abarca su empadronamiento de acuerdo a los planos proporcionados por GEPLADET y respecto a la publicidad alega que se coordinó con el área de imagen institucional la publicación en la página oficial de la municipalidad.



El regidor José Ricardo Ruiz Ríos, saluda a los presentes y pregunta por el personal que ha hecho el empadronamiento si son del mismo sector o de otros sectores.

La Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, señala que no es el total pero si el mayor porcentaje es de los centros poblados, para que sean los guías del restante de empadronadores, tomándose en cuenta para todos los centros poblados.

El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad, señala que estamos en el último día, y pide a la Subgerente se tome en cuenta los reclamos de los pobladores porque ellos siempre quieren participar para elegir a su buen vecino, dejando un precedente porque del documento que se les alcanzado figura la dirección exacta en el centro poblado, señalando que si hubo error porque las elecciones nunca van hacer a la perfección, solicitando que se haga otro padrón para las próximas elecciones.

El Alcalde, señala que se va tener más cuidado debiéndose dejar una foto para constatar a las personas que no se encuentran, asimismo señala que son elecciones verdaderamente democráticas, acá no se paga multa por no votar, siendo voluntario debiendo tener en cuenta las recomendaciones para contrarrestar a cualquier duda.

Luego se somete a votación, la aprobación del Padrón Electoral del Centro Poblado California, quedando la votación 08 a favor (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval, Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruíz Ríos, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar las Cárdenas Roque), y 01 en contra (El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez), el Concejo Municipal por MAYORÍA, **ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON ELECTORAL del Centro Poblado CALIFORNIA, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, que forma parte del presente acuerdo de concejo. ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo. ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe, encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez, sustenta su voto en contra por la documentación que tiene a la mano que es el Expediente N° 19286-2019-MPV, donde un grupo de moradores de California exponen que el empadronamiento no es el correcto y solicitan ser empadronados.

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 5:04 P.M. del mismo día 04 de Diciembre de 2019, se culminó la presente sesión.

 Municipalidad Provincial de Virú
Andrés

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Virú
Danyel

Abog. Saydi Giovana Von Avalos
Secretaria General